

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Segovia, Antioquia, Diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

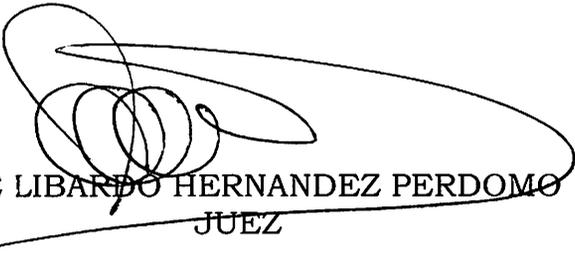
INTERLOCUTORIO Nro: 2.248

RADICADO: Nro. 2021-00248

Por ser procedente se accede a lo solicitado en el escrito que antecede suscrito por el Apoderado de la parte actora, el Juzgado RESUELVE.

Se acepta el retiro de la demanda y por secretaria, procédase a la entrega de ella y sus anexos allegados tal como lo permite el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ